



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día diez de junio dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **372-2024** presentada el cuatro de los corrientes por el ciudadano en la que requirió: *“Solicito copia del último valúo y quiero saber si dentro del valúo se toma en cuenta la segunda planta de la vivienda, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas del día cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

que garantiza el crédito número a nombre de

En cuanto a la consulta sobre si la segunda planta del inmueble se ha tomado en cuenta en el valúo, la respuesta es afirmativa, lo cual puede comprobarse en el croquis de la vivienda y en las fotografías que se han incluido en el valúo referido.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del Sr. _____ para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, , 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del valúo detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información